

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2020-00206
Referencia. PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandando. BELKIS JANINE TOLOZA CHINCHILLA

Observa el despacho que se incurrió en error involuntario al proferir providencia relevando al curador el Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO en la fecha 23 de octubre de 2023, toda vez que el curador designado acepto el cargo y dio contestación a la demanda, circunstancias que no deja más al despacho que proceder a dejar sin efecto el auto en mención,

En virtud de los anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Déjese sin efectos el auto de fecha 23 de octubre de 2023, de conformidad con las motivaciones que preceden.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta sentencia regresar este expediente al despacho para su trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_081 Hoy _27/10/2023_Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría